



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00133** 00

En atención al memorial que antecede (PDF 11 – C1), el Juzgado, **DISPONE:**

TENER NOTIFICADA por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada **GLORIA MARÍA BOHÓRQUEZ DE MALDONADO**, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, conforme el artículo 301 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por Secretaría, remítase al correo electrónico de la demandada rosariobohorquezc957@gmail.com, copia de la demanda, de sus anexos y del mandamiento de pago, para efectos de que pueda ejercer sus derechos de defensa y contradicción, pues en el escrito anterior no se renunció al traslado de la demanda.

Contabilícese el término con el que cuentan la demandada para ejercer su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE, (2)
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 08 hoy, 21 de febrero de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2012abae02e06e3c0d927fc9a20a908a50d78816915a3a92e3a315bd5964a1bd**

Documento generado en 20/02/2023 07:06:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>